



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cte No. : S-2018-076156-4100

Fecha: 2018-02-12 15:15:06

CORREO CERTIFICADO

FERNANDEZ

No. Folios: 1

Señor
 JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ
 Calle 64 D No 14-40
 Barranquilla - Atlantico

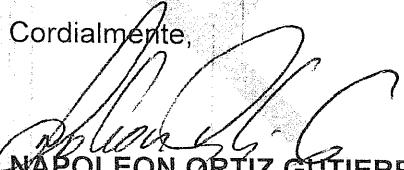
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ
 NIT/CC: 1.129.573.549
 Radicado: 273 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con CC. 1.129.573.549 del contenido de la Resolución No 36 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

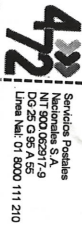
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

<http://sig.a:8052/>

2/02/2018





Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN903145817CO

Nombre/ Razón Social: JANSÉN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Dirección: CLL 64 D 14 40

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080014112

Fecha Pre-Admisión: 15/02/2018 12:59:57

Mta. Ingresante Lic. de cargo 0000201 Ad. 20/05/2018 Mta. Lic. Rec. Mensajes Externos 000597 Ad. 03/05/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 9283998
Fecha Pre-Admisión: 15/02/2018 12:59:57

8888
495

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Referencia: NITC.CRT.189999239
Ciudad: NEIVA_HUILA
Depto: HUILA
Teléfono: 8604700
Código Postal: 41015510
Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: JANSÉN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Dirección: CLL 64 D 14 40
Tel: 9283998
Ciudad: BARRANQUILLA
Depto: ATLANTICO
Código Postal: 080014112
Código Operativo: 189999239

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Facto(grs): 1.000	Dice Contener: 9	Observaciones del cliente: 64D SUR
Peso Volumétrico(grs): 0		
Peso Facturado(grs): 1.000		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$9.000		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$9.000		



40155108888495RN903145817CO

Principal: Bogotá DC, Correo Nacional 25 E 45 A 55 Bogotá / Mta. 22 Central (Plan Nacional) 01800 0701 / Ad. Contrata: 070472008, Mta. Ingresante Lic. de cargo 0000201 Ad. 20/05/2018 Mta. Lic. Rec. Mensajes Externos 000597 Ad. 03/05/2018



RM903145817CO

Causal Devoluciones:	SE	CT	C2	Cerrado
Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No contactado
No existe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
No reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Aparado Clausurado
No reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dirección errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 14:00

Fecha de entrega: 15 FEB 2018

Distribuidor: JANSÉN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Gestión de entregas: 2018

40155108888495RN903145817CO
PO.NEIVA SUR 4015510



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Que por otra parte, es necesario identificar bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓCASE por competencia el conocimiento del proceso de cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva en contra de **GEORGY LORENA ORTIZ MORENO**, identificado con NIT/CC N° **1.075.275.282**, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000) M/CTE.**, más los intereses moratorios y capital indexado que se causen hasta la fecha de su pago.

SEGUNDO: RADÍQUESE el expediente y comuníquese al Grupo Financiero Regional Huila, para lo de su competencia.

TERCERO: Con el fin de determinar los bienes del deudor, ofíciase a:

1. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, solicitando que se certifique la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre del demandado.
2. Oficina Municipal de Tránsito y Transporte de Neiva - Huila, solicitando Certificado de Inscripción de vehículos a nombre del demandado.
3. Cámara de comercio de Neiva, solicitando que se informe sobre la existencia de establecimientos de comercio o cuotas sociales de persona jurídica registrados a nombre del deudor.

CUARTO: INVESTÍGUESE ante la CIFIN la existencia de cuentas bancarias a nombre del deudor y ante demás entidades financieras.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado ejecutor ICBF
Regional - Huila



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ
 Calle 64 D No 14-40
 Barranquilla - Atlantico

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-076156-4100

Fecha: 2018-02-12 15:15:06

CORREO CERTIFICADO JEN HERNANDEZ

FERNANDEZ

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ
 NIT/CC: 1.129.573.549
 Radicado: 273 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con CC. 1.129.573.549 del contenido de la Resolución **No 36** de fecha veinticuatro (24) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

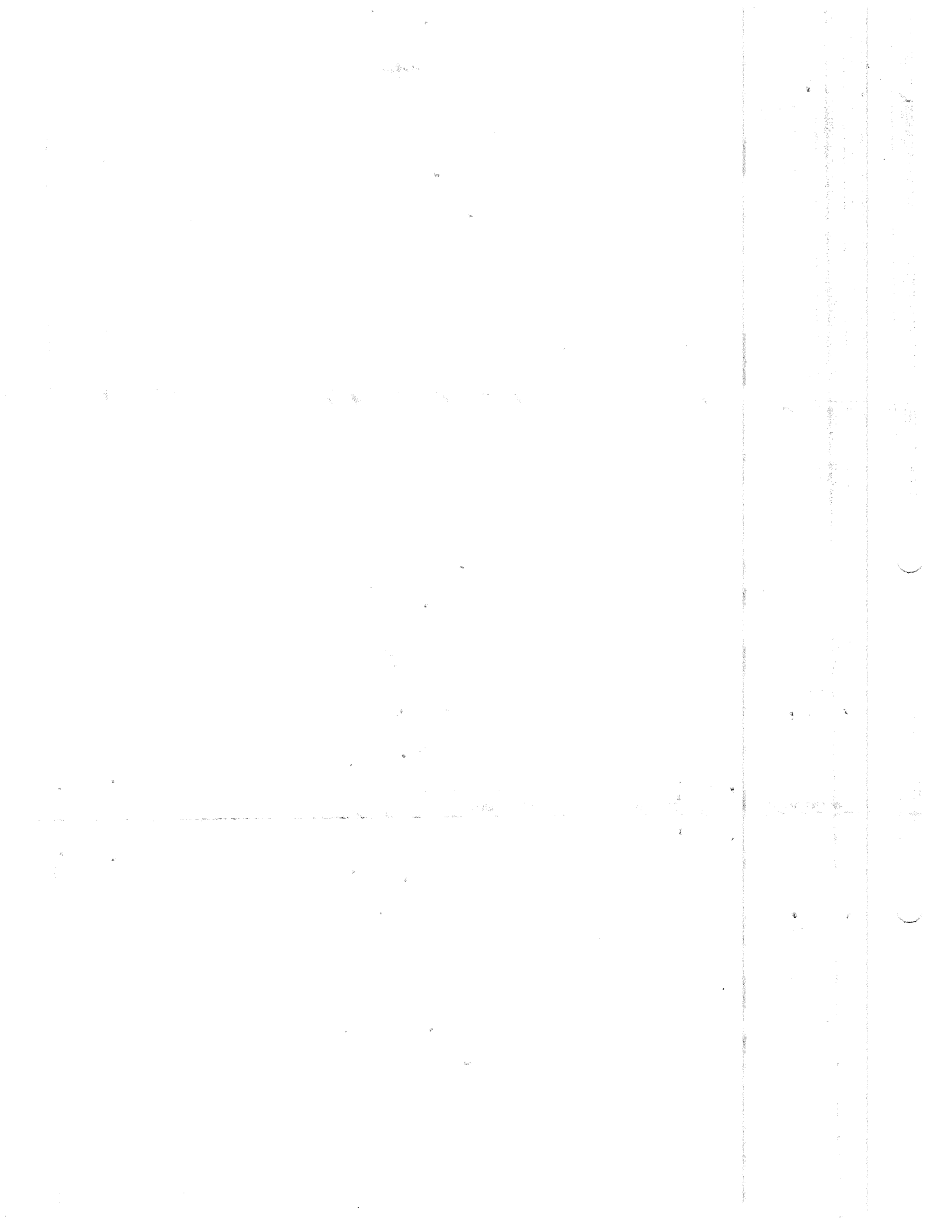
Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

2/02/2018





RESOLUCION N° 36

Neiva, Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado: **JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ**
NTI/CC **1.129.573.549**
No: **273 - 2017**

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

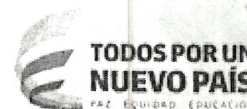
CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 860 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con **NIT/CC N° 1.129.573.549**, por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$615.870.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 273 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 16 de enero de 2018 mediante página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 860 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **JANSEN HERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con **NIT/CC N° 1.129.573.549**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys. pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
		Nombre del distribuidor:	
		C.C.:	
		Centro de Distribución:	
	Observaciones:	Observaciones:	

[Handwritten: 640 no SALL]

... el mundo
 ... familias colombianas